



N° 81

LA PLATA, martes 5 de diciembre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2017-857-E-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.
- * [RESOL-2017-872-E-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO LA PLATA, LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA SAN MIGUEL DEL MONTE.
- * [RESOL-2017-1021-E-GDEBA-MSGP](#), REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.
- * [RESOL-2017-61-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO PROPUESTA DE CAPACITACIÓN “PROGRAMA COMPLEMENTARIO PERMANENTE DE ENTRENAMIENTO Y MANTENIMIENTO FÍSICO”.
- * [RESOL-2017-62-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN “INCENDIOS FORESTALES”.
- * [RESOL-2017-63-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO PROYECTO EDUCATIVO “PROGRAMA DE INTERCAMBIO SOCIOCULTURAL DE ESCUELA A ESCUELA”.
- * [RESOL-2017-64-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “ESPACIO RECREATIVO RUNNING TEAM - C.A.E.E.P. Y SEDES DESCENTRALIZADAS”.

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-857-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2017

Referencia: comodato inmueble colón

VISTO el expediente N° 21.100-450.543/15, por el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato de un inmueble cedido a este Ministerio por la Municipalidad de Colón, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia de dicho distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto, y la Municipalidad de Colón, representada por el Intendente Municipal Dr. Ricardo Miguel CASI;

Que el Municipio otorga en comodato el bien inmueble ubicado en la calle 21 y 56 de la ciudad de Colón, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 244, Parcela 1d, Partida 1984, Matrícula 3398, el que servirá de base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia local;

Que conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Comodato cuya aprobación se gestiona, el plazo del mismo será de cinco (5) años a partir de la suscripción del mismo, siendo renovado por igual término de común acuerdo;

Que mediante Ordenanza N° 3436/15 y N° 3615/16, promulgada por Decreto N° 1654/16, el Honorable Concejo Deliberante de Colón, autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Comodato cuya aprobación se propicia;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 151), Contaduría General de la Provincia (fojas 164 y vuelta) y Fiscalía de Estado (fojas 166), sin observaciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, siendo representado en ese acto, por el suscripto, y la Municipalidad de Colón, representada por el Intendente Municipal Dr. Ricardo Miguel CASI, cuyo objeto material resulta ser el bien inmueble ubicado en la calle 21 y 56 de la ciudad de Colón, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 244, Parcela 1d, Partida 1984, Matrícula 3398, el que servirá de base operativa de la Comisaría de la Mujer y la Familia local, cuyo texto (IF-2017-04460273-GDEBA-DRIYCMSP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Colón, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.11.21 16:45:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-872-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente N° 21.100-983.640/14 Permiso de uso de Monte

VISTO el expediente N° 21.100-983.640/13 con agregados N° 21.100-936.391/13 y N° 21.100-983.640/13 alcance N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el VISTO, se ha impulsado regularizar la situación ocupacional del inmueble que le sirve, en la actualidad, de base operativa a la unidad policial a crearse y denominarse Comisaría de la Mujer y la Familia de San Miguel del Monte, ubicado en la calle Italia N° 1457 entre las calle 25 de Mayo y Roque Sáenz Peña, de la localidad de San Miguel del Monte;

Que a esos fines, se gestiona la aprobación del permiso de uso, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2014, entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires representado por la Coordinadora Zonal de Políticas de Género La Plata, Comisario Mayor Marcela Dolores REYNA y la Municipalidad de San Miguel del Monte, representada por el entonces Intendente Municipal Raúl Alberto BASUALDO, mediante el cual se cede un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55a, Parcela 10, inscripto el dominio en la Matrícula N° 5985, del partido de San Miguel del Monte;

Que la oferente se encuentra autorizada para concluir el negocio jurídico cuya aprobación se gestiona;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que por otra parte, mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012, se dispuso la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, entre ellas la Oficina de San Miguel del Monte (artículo 1° y anexo I);

Que la Resolución N° 2159, de fecha 5 de octubre de 2015, y sus modificatorias, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Políticas de Género, transfiriendo a su órbita, los recursos humanos y logísticos de las Comisarías de la Mujer y la Familia y de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que por Resolución N° 2138, de fecha 30 de noviembre de 2016, se creó, en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, la Coordinación Zonal de Políticas de Género La Plata, integrada por el partido de San Miguel del Monte, entre otros (artículo 1° Anexo I y I a);

Que el cargo 04.D.95 “Jefe de la Comisaría de la Mujer y la Familia” y funciones, se encuentran establecidos en la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, que aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la Resolución N° 667, de fecha 16 de mayo de 2006, determinó que las Comisarías de la Mujer y la Familia tendrán rango de Comisaría clase “C” (artículo 2°);

Que en la actualidad la unidad policial de la especialidad, se encuentra en pleno funcionamiento y operatividad, cumpliendo sus funciones esenciales en materia de violencia familiar y de género, en tal sentido resulta oportuno y conveniente dar reflejo orgánico y fijarle su base operativa;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Superintendente de Políticas de Género y del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el permiso de uso, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2014, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por la Coordinadora Zonal de Políticas de Género La Plata, Comisario Mayor Marcela Dolores REYNA y la Municipalidad de San Miguel del Monte, representada por el entonces Intendente Raúl Alberto BASUALDO, mediante el cual se cede un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55a, Parcela 10, inscripto el dominio en la Matrícula N° 5985 del partido de San Miguel del Monte, destinado al funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia San Miguel del Monte, cuyo texto (IF-2017-04700414-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género La Plata, la Comisaría de la Mujer y la Familia San Miguel del Monte, clase “C”, conforme los argumentos expuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar la base operativa de la unidad policial creada en el artículo 2°, en el inmueble sito en la calle Italia N° 1457 entre las calles 25 de Mayo y Roque Sáenz Peña, de la ciudad de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Suprimir la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género “San Miguel del Monte” Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas, que fuera creada mediante Resolución N° 780, de fecha 23 de mayo de 2012 y reasignar el personal a la unidad policial que por este acto se crea.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, Municipalidad de San Miguel del Monte, Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.11.21 18:28:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1021-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: Reestructuración y reorganización institucional

VISTO las Leyes N° 13.482 y N° 14.866, el Decreto N° 824/16, y

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de reestructuración institucional que se lleva a cabo como consecuencia de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, mediante el cual se han producido cambios de tipo orgánico funcionales, resulta conveniente unificar algunas de las áreas que dentro de esta cartera gestionan e intervienen en los trámites del personal herido en actos de servicio y familiares de los mismos, con el único fin de optimizar los recursos disponibles, otorgar transparencia a las gestiones y dar celeridad y pronta respuesta a las necesidades del personal policial herido en cumplimiento de su deber;

Que asimismo, resulta necesario continuar adoptando medidas que posibiliten la reorganización de los servicios de seguridad pública, modificando la dependencia orgánica de distintas áreas y optimizando las políticas en materia de prevención del delito y afectación de los efectivos y áreas policiales a funciones operativas;

Que por último, resulta imprescindible reorganizar aquellas áreas que tienen como función asesorar y asistir al personal policial, tanto en las defensas administrativas como judiciales, otorgando celeridad a los pedidos de asistencia y optimizando los recursos, a fin de priorizar la protección de los agentes en el ejercicio de sus funciones;

Que a los fines de lograr el acabado cumplimiento de los objetivos encomendados deviene necesario el dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se continúa con la reorganización de la fuerza policial y de los recursos humanos de la misma, priorizando el bienestar del personal policial, la seguridad pública y el correcto manejo de los recursos disponibles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.853 y 14.806, prorrogada por su similar N° 14.866;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Suprimir el Departamento de Seguridad Social, dependiente de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, con sus dependencias subordinadas y cargos orgánicos, con excepción de la División Asesoramiento y Autoseguro, la cual se transfiere orgánica y funcionalmente a la Dirección de Desarrollo Profesional y Análisis de los Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTÍCULO 2º. Suprimir el Departamento de Coordinación, dependiente de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, con sus dependencias subordinadas y cargos orgánicos.

ARTÍCULO 3º. Suprimir la División Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, con sus dependencias subordinadas y cargos orgánicos.

ARTÍCULO 4º. Suprimir el Departamento Jurídico Interdisciplinario, dependiente de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, con sus dependencias subordinadas y cargos orgánicos.

ARTÍCULO 5º. Suprimir el Departamento Faltas y Seguridad Privada, dependiente de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, con sus dependencias subordinadas y cargos orgánicos.

ARTÍCULO 6º. Encomendar a la Dirección Registro Provincial de Armas (REPAR), dependiente de la Superintendencia General de Policía, la individualización, clasificación y trámite de destrucción del armamento que se encuentra a resguardo en la sección Archivo y Depósito de Armas suprimido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7º. Suprimir la totalidad de las dependencias subordinadas y cargos orgánicos de los Departamentos de Asuntos Judiciales y Defensas Administrativas, manteniendo estos últimos los recursos humanos y logísticos de las áreas disueltas hasta dar cumplimiento a lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 8º. Ordenar a la Dirección Asesoría Letrada de Policía a que, en el plazo de treinta (30) días, analice y proponga la adecuación de su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, con intervención de los organismos con competencia en la materia, ajustándose a los objetivos fijados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9º. Encomendar a la Dirección Asesoría Letrada de Policía la inmediata tramitación y/o remisión, a las áreas ministeriales competentes de esta cartera, de los expedientes que se encuentren actualmente en trámite por ante las áreas suprimidas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 10º. Crear en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, Dirección Coordinación de Actuaciones Sumariales, una (1) Subdirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, una (1) Sección Procedimiento Especial por Accidente, una (1) Sección Procedimiento Recursivo Disciplinario y una (1) Sección Trámite de Subsidios;

ARTÍCULO 11º. Crear en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, una (1) División Coordinación Administrativa y Secretaría, una (1) Sección Trámite Administrativo, Judicial y Dictámenes, una (1) Sección Relataría y Proyectos, y una (1) Sección de Asuntos Notariales;

ARTÍCULO 12º. Aprobar el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias correspondiente a las dependencias creadas en los artículos precedentes, conforme se establece en los Anexos I (IF-2017-05188476-GDEBA- MSGP) y II (IF-2017-05188639-GDEBA-MSGP), respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 13º. Suprimir el Departamento Asuntos Notariales, dependiente de la Dirección Asesoría Letrada de Policía, con sus dependencias subordinadas y cargos orgánicos, transfiriendo sus funciones, recursos humanos y logísticos al ámbito de Sección de Asuntos Notariales de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica.

ARTÍCULO 14º. Suprimir la Dirección de Personal Herido y Familiares de Fallecidos en Actos de Servicio, dependiente de la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, con sus dependencias subordinadas.

ARTÍCULO 15º. Encomendar a la Superintendencia de Servicios Sociales la atención, asesoramiento, contención y asistencia inmediata, promoviendo asimismo a la ayuda psicológica, del personal policial que resultare herido en acto de servicio y del grupo familiar directo en caso de fallecimiento.

ARTÍCULO 16º. Ordenar la puesta a disposición de la Dirección de Personal - Regímenes Policiales de la totalidad del personal de las áreas suprimidas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 17º. Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección Registro Provincial de Armas (REPAR) y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.04 11:26:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05188476-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo I - Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales

ANEXO I

NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS

SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA

DIRECCION DE COORDINACION DE ACTUACIONES SUMARIALES

03. GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C. CARGO: Subdirector de Coordinación de Actuaciones Sumariales

03.C. FUNCIONES

03.C.a) Asesorar en los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos y procedimientos que sean materia de competencia de esta Dirección.

03.C.b) Programar y supervisar las tareas del registro y gestión de la Mesa de Entradas de la Dirección.

03.C.c) Supervisar las tareas de caja chica, asignación de las horas (Co.Re.S), combustible, movilidad y viáticos, con la consiguiente rendición final y registración.

03.C.d) Supervisar toda diligencia administrativa y judicial atinente a las materias de competencia de esta Dirección y las relacionadas al personal subordinado a la misma.

03.C.e) Diligenciar notificaciones y comunicaciones de sanciones, traslados, carpetas médicas, licencias u otros trámites en el ámbito de su competencia.

03.C.f) Reemplazar al Director en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.

03.C.g) Coordinar la labor del personal que le sea asignado para el cumplimiento de sus funciones.

04.- GRADO: COMISARIO/A

D.4.CARGO: Sección Procedimiento Especial por Accidentes

04.D. FUNCIONES

04.D.a) Intervenir en el procedimiento Especial por Accidente y en la elaboración de los proyectos de actos administrativos finales en la materia.

04.D.b) Verificar el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos de los mismos.

04.D.c) Conferir la debida intervención a los organismos y/o reparticiones encargadas de asesorar, dictaminar u opinar en el marco del procedimiento especial por accidentes.

04.D.d) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones vigentes para los procedimientos administrativos en las cuestiones indicadas.

04.D.e) Proceder a la devolución de las actuaciones que no reúnan los recaudos técnicos, probatorios y de procedimiento suficientes para arribar al estado de decisión.

04.D.f) Llevar un registro actualizado estadístico de los proyectos de actos administrativos confeccionados en la Dirección, elaborando los informes que se requieran.

03.C.g) Coordinar la labor del personal que le sea asignado para el cumplimiento de sus funciones.

D.4. CARGO: Sección Procedimiento Recursivo Disciplinario

04.D.1. FUNCIONES

04.D.1.a) Asistir y elaborar en los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos resolutivos de las actuaciones incoadas en el marco del procedimiento disciplinario por sanciones segregativas.

04.D.1.b) Brindar asesoramiento a las áreas que lo soliciten en materia de legislación provincial dictadas para el sector.

04.D.1.c) Verificar el cumplimiento de las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones vigentes para los procedimientos administrativos en las cuestiones indicadas.

04.D.1.d) Contestar los traslados conferidos en el ámbito de su competencia.

04.D.1.e) Supervisar el despacho de las actuaciones administrativas, procurando el seguimiento y registro del trámite.

04.D.1.f) Llevar un registro actualizado estadístico de los proyectos de actos administrativos confeccionados en la Dirección, elaborando los informes que se requieran.

04.D.1.g) Coordinar la labor del personal que le sea asignado para el cumplimiento de sus funciones.

D.4.CARGO: Sección Trámite de Subsidios

04.D.2 FUNCIONES

04.D.2.a) Promover acciones tendientes al otorgamiento de un subsidio para el personal policial herido e incapacitado transitoriamente o fallecido en el acto de servicio y en función de policía de seguridad, conforme las pautas emanadas por el Director, en el marco de la Ley 13.985 y la que en el futuro la modifique o reemplace.

04.D.2.b) Verificar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos definitivos propiciados por la Dirección Provincial de Defensa Civil en el marco del régimen especial de subsidios para bomberos voluntarios establecidos mediante la Ley 13.802 y la que en el futuro la modifique o reemplace.

04.D.2.c) Llevar un registro actualizado estadístico de los proyectos de actos administrativos confeccionados en la Dirección, elaborando los informes que se requieran.

04.D.2.d) Coordinar en la labor del personal que le sea asignado para el cumplimiento de sus funciones.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.04 11:21:16 -03'00'

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05188639-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo II - Dirección de Servicios Técnicos - Administrativos

ANEXO II

NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS

SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C. CARGO: Jefe División Coordinación Administrativa y Secretaría

03.C. FUNCIONES

03.C.a) Coordinar las tareas de las secciones de acuerdo a las directivas emanadas del Director.

03.C.b) Propender la interrelación de las otras áreas, que posibiliten el intercambio activo y permanente de información para el correcto funcionamiento de las mismas.

03.C.c) Monitorear los circuitos administrativos de la Dirección, proponiendo los cambios necesarios para su optimización, teniendo en cuenta la seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por las distintas áreas.

03.C.d) Reemplazar al Director en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignados al cargo.

03.C.e) Programar y supervisar las tareas del registro y gestión de la Mesa de Entradas de la Dirección.

03.C.f) Supervisar el despacho de las actuaciones administrativas, procurando el seguimiento y registro del trámite.

03.C.g) Fiscalizar la correspondencia, documentación y expedientes dirigidos a la Dirección.

03.C.h) Implementar y mantener un registro actualizado de las actuaciones que se tramiten en el área.

03.C.i) Llevar adelante la caja chica, asignación de las horas (Co.Re.S.), combustible, movilidad y viáticos con su consiguiente rendición final registro y control.

03.C.j) Coordinar e instrumentar las actividades de logística de la Dirección.

03.C.k) Mantener actualizada la información relacionada con los bienes y recursos patrimoniales de la dependencia.

03.C.l) Tramitar toda diligencia administrativa y judicial atinente al personal subordinado a la Dirección.

03.C.m) Diligenciar notificaciones y comunicaciones de sanciones, traslados, carpetas médicas, licencias u otros trámites en el ámbito de su competencia.

03.C.n) Cumplir toda otra labor que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO/A

D.4. CARGO: Jefe Sección Trámite Administrativo, Judicial y Dictámenes.

04.D. FUNCIONES

04.D.a) Coordinar e instrumentar la elaboración de proyectos, notas, memorandos, providencias, requerimientos judiciales y todo aquello indicado por el Director, en materia legal y administrativa.

04.D.b) Organizar y actualizar el archivo de documentación técnica y de la normativa legal vigente de aplicación en la materia.

04.D.c) Propender la interrelación de las otras áreas, que posibiliten el intercambio permanente de información legal actualizada en la materia de competencia.

04.D.d) Dictaminar a instancias del Director, en las materias que fueran competencia de esta Dirección ante el requerimiento de áreas del ministerio.

04.D.f) Canalizar, ante los organismos asesores del Estado Provincial (Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado), las consultas en materia legal emergentes de las áreas subordinadas de la Dirección.

04.D.g) Brindar asesoramiento a las áreas que lo soliciten en materia de legislación provincial de su competencia.

04.D.h) Cumplir toda otra labor que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.4. CARGO: Jefe Sección Relatoría y Proyectos

04.D.1. FUNCIONES

04.D.1.a) Elaborar y elevar a consideración del Director, el proyecto de acto administrativo en materias de competencia.

04.D.1.b) Intervenir y supervisar la gestión de los proyectos y actos administrativos.

04.D.1.c) Estudiar, analizar y verificar la correcta aplicación de las normas, reglamentaciones y disposiciones vigentes en el ámbito de su competencia.

04.D.1.d) Asistir y asesorar al Director en el ámbito de su competencia.

04.D.1.e) Dictaminar a instancias del Director, en las materias que fueran competencia de esta Dirección ante el requerimiento de áreas del ministerio.

04.D.1.f) Cumplir toda otra labor que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.4. CARGO: Jefe Sección Asuntos Notariales

04.D.2. FUNCIONES

04.D.2.a) Asesorar y dictaminar en las actuaciones administrativas relacionadas a los inmuebles que ocupen las dependencias de las Policías de la provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Seguridad.

04.D.2.b) Asesorar y dictaminar en las actuaciones mediante las cuales se transfieran bajo cualquier modalidad inmuebles a las Policías de la provincia de Buenos Aires y Ministerio de Seguridad.

04.D.2.c) Intervenir en toda actuación vinculada al estado ocupacional o con los informes que se le requieran relacionados con el ámbito de su actuación.

04.D.2.d) Programar e implementar los estudios y/o proyectos que le encomiende el Director.

04.D.2.e) Capacitar al personal a su cargo en relación a la normativa vigente y/o aplicable a la función.

04.D.2.f) Llevar adelante un registro de la totalidad de los inmuebles que se encuentren en existencia en el ámbito de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y dependencias del Ministerio de Seguridad.

04.D.2.g) Efectuar toda otra tarea que se le encomiende por la Dirección en el marco de su competencia.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.04 11:23:48 -03'00'

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-61-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2017

Referencia: Proyecto Educativo “Programa Complementario Permanente de Entrenamiento y Mantenimiento Físico”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-777.809/17, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección de Centros de Entrenamiento, propician la aprobación y realización de la propuesta denominada “Programa Complementario Permanente de Entrenamiento y Mantenimiento Físico”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta de capacitación denominada “Programa Complementario Permanente de Entrenamiento y Mantenimiento Físico”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-04714877-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Centros de Entrenamiento a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal participante cursará bajo la modalidad presencial fuera del horario de servicio, a los fines de evitar interferencias con los espacios de cumplimiento laboral, de conformidad con las previsiones legales vigentes, siendo la capacitación de carácter voluntario.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación del programa, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Centros de Entrenamiento, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización del citado programa; como así también, el personal que participe del mismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-04714877-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2017

Referencia: Proyecto Educativo “Programa Complementario Permanente de Entrenamiento y Mantenimiento Físico”

Anexo Único

Proyecto Educativo

“Programa Complementario Permanente de Entrenamiento y Mantenimiento Físico”

1. Materia.

Entrenamiento y Mantenimiento Físico.

2. Tipo de actividad.

Plan de entrenamiento físico, integrando los diferentes contenidos de las asignaturas Educación Física y Defensa Policial, desarrollados en el curso de Entrenamiento Policial Anual.

3. Institución-Área responsable.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Dirección de Centros de Entrenamiento y Centros de Entrenamiento.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentos para la implementación del programa.

Es necesario destacar que los efectivos policiales que concurren a los Centros de Entrenamiento Policial de la provincia de Buenos Aires, en ambos módulos de cursada, como así también el personal de los escalafones de apoyo, pertenecen a una población que no escapan a los factores de riesgo cardiovascular de las enfermedades no transmisibles (entre ellas, sedentarismo, sobrepeso, colesterol, diabetes, hipertensión, stress, tabaquismo), pudiendo tener una o más de una de ellas. Estas patologías pueden originar paradas y ataques cardiacos, poniendo a la persona en riesgo de sufrir un evento cardiovascular, maximizado a veces por actividades físicas como por situaciones de stress.

La presente propuesta permitirá una actividad complementaria y necesaria para una mejor preparación del efectivo policial a través de la práctica de actividades físicas en forma regular, que estarán sustentada desde las ciencias del ejercicio por profesionales del área, como también practicas sobre técnicas que complementan la función natural del Policía, como son la Defensa Policial, posturas y trabajos sobre las capacidades condicionales que contribuyan a las asignaturas de Tiro y Operaciones Policiales, con el fin de maximizar y potenciar el accionar policial, permitiendo los beneficios y adaptaciones propias de estas ejercitaciones que estarán directamente relacionadas con la salud, la prevención de enfermedades cardiovasculares y el incremento del rendimiento operativo, dado que cualquier técnica de trabajo es ineficiente si no está acompañada de una buena condición física.

Es real que una persona con mejor calidad de vida, un estado de salud cuidado y sustentado por una buena condición física, es una persona que trabaja más predispuesta y de mejor forma, siendo esta la tendencia mundial y el pilar fundamental en el entrenamiento permanente de las Policías de los países más desarrollados, forma a la que se apunta con los nuevos planes académicos a futuro, siendo esta propuesta una oportunidad para iniciar con los mismos.

La posibilidad de acceder a instalaciones con espacios cuidados y acordes para la práctica de actividades específicas como sustento a la función policial, generara que los efectivos policiales de este Ministerio, en cualquiera de sus subescalafones, sientan la motivación para involucrarse y tomar como habito la práctica de ejercicios físicos, sabiendo que esto mejorara su condición física, su estado de salud y su intervención al momento de aplicar las diferentes técnicas operativas.

6. Objetivos:

Objetivos generales:

Que el personal policial del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires acceda de forma libre y cuidada a un espacio de entrenamiento práctico dentro de la Institución.

Objetivos específicos.

Generar con la práctica permanente que los efectivos policiales mejoren su calidad de vida, se baje el riesgo de las enfermedades cardiovasculares, posean como herramienta de trabajo una mejor condición física y una mayor práctica en diferentes técnicas de aplicación operativa.

7. Carga horaria.

Las clases se van a desarrollar 1 (una) vez por semana, pudiendo establecerse diferentes horarios de acuerdo a la demanda de participación. La carga horaria es de 2 (dos) horas reloj, equivalentes a 3 (tres) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La duración del presente programa será anual.

10. Lugar.

Instalaciones de los Centros de Entrenamiento Policial.

11. Contenidos mínimos.

La presente propuesta tendrá dos bloques de trabajo, uno en el área de la Educación Física y otro en el área de la Defensa Policial, con intervención interrelacionada entre los mismos.

Educación Física: ejercicios en circuitos estimulando la fuerza muscular en general, la fuerza rápida y las posturas específicas aplicadas a la actividad policial y como sustento de las técnicas de Tiro Policial y Operaciones Policiales, formas estáticas y dinámicas, técnicas en carreras de persecución. Ejercicios de coordinación, flexibilidad y resistencia aeróbica.

Defensa Policial: Técnicas de defensa sin utilización de armas, aplicables a situaciones de agresiones físicas a personal policial: “a mano vacía”. Técnicas de defensa aplicables a situaciones de intento de arrebato de armamento de uso policial. Técnicas de defensa de agresiones con armas contundentes, punzo-cortantes y de fuego. Técnicas de control e inmovilización de personas potencialmente peligrosas para sí mismas o para terceros. Aplicación de la fuerza mínima e indispensable. Principios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Organización Mundial de la Salud, Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud. Ginebra, 2007.

“Enseñanza de las Artes Marciales”. Ed. Paidotribo - Dr. Marc Boillat (2011) “Violencia, Defensa Personal y Legítima Defensa” Ed. Shinden Ediciones.

14. Perfil del cuerpo docente.

Profesores de Educación Física e Instructores de Defensa Policial pertenecientes a la planta funcional de los Centros de Entrenamiento.

15. Logística/medios.

Serán utilizadas la logística y medios disponibles de la Dirección de Centros de Entrenamiento y los Centros de Entrenamiento.

Elementos necesarios por Centro: colchonetas, neumáticos de automóvil y camión, cuerdas gruesas de seis metros de largo, barras largas de gimnasio, discos de fundición, masa o martillo, escalera de coordinación, conos, cajón de 30 a 40 centímetros de altura, bolsa de boxeo, pares de guantes de boxeo, pelota grande o medicine ball.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Dirección de Centros de Entrenamiento, perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-62-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2017

Referencia: Curso de Capacitación “Incendios Forestales”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-824.399/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Incendios Forestales”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el curso de capacitación denominado “Incendios Forestales”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-04715661-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal perteneciente a la Dirección de Bomberos, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires..

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Siniestral, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Siniestral. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.11.24 12:18:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-04715661-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2017

Referencia: Proyecto de Capacitación “Incendios Forestales”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Incendios Forestales”

1. Materia.

Incendios Forestales.

2. Tipo de actividad.

Curso de capacitación teórico y práctico.

3. Institución o área de la propuesta y superintendencia a la cual pertenece.

La Superintendencia de Seguridad Siniestral a través de su División Capacitación, tendrá como responsabilidad la confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo para su aprobación.

La Dirección de Bomberos, como organismo solicitante de la capacitación, planificará, organizará las actividades, y dispondrá de sus instructores para la ejecución del curso; coordinando con la División Capacitación de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y el Centro de Altos Estudios y Especialidades Policiales la organización del curso.

4. Destinatarios.

Personal perteneciente a la Dirección de Bomberos, de la Superintendencia de Seguridad Siniestral dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

El cupo máximo establecido para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 15 (quince) a 18 (dieciocho) cursantes.

5. Fundamentación.

El Ministerio de Seguridad dentro de sus funciones esenciales tiene como objeto capacitar a las policías que desempeñan tareas específicas como es el caso de la Dirección de Bomberos.

Dicho personal está abocado a las actividades de prevención, mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo la vida, bienes y derechos de la población ante casos de incendio u otras situaciones siniestralas o de emergencia.

La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente para el desempeño de la función y en especial atención en áreas técnicas tendientes a minimizar posibles consecuencias dañosas para el personal policial interviniente y las víctimas que requieran de su intervención.

Por tal motivo, este curso está orientado al personal de los distintos organismos operativos que componen la Dirección de Bomberos que operan una vasta variedad de maquinarias, equipos y riesgos propios de la actividad, los cuales requieren de capacitación permanente para actualizar medidas preventivas a adoptarse, para un correcto uso evitando accidentes en el personal como a terceros. Las técnicas de extinción de incendios requieren ubicar al personal de Bomberos en la posición de trabajo a desarrollar, siendo fundamental el conocimiento teórico - práctico, aplicando técnicas y maniobras del combate de incendios forestales.

Se debe considerar, que los incendios forestales es una temática muy específica dentro de la clasificación de incendios, en virtud a condiciones específicas de compartimiento de combustión - teoría de combustión, equipamiento utilizado, estructura organizativa técnicas de extinción. Dichas condiciones generales indicadas, dan fundamento para que la temática de incendios forestales difiera por completo de otro tipo de incendios.

Debido a la variabilidad cambio climático, al avance de zonas urbanas hacia áreas naturales, al incremento de actividades deportivas y recreativas en tales áreas, y a la expansión rural, implican una mayor actividad humana, relacionada directamente con la generación de incendios forestales.

Respecto a condición climática se denotan veranos extensos, con característica térmica elevada, viento intenso, y con escasa lluvias, lo cual ocasiona pérdida de humedad en vegetación y suelo. Si combinamos los factores, humano, climático vegetación, coloca el riesgo de incendios forestales en su grado más elevado, lo cual se evidencia especialmente en estos últimos años, siguiendo estudios nacionales e internacionales.

El Estado, es el máximo responsable provincial de la seguridad siniestral, siendo fundamental que cuente con bomberos forestales organizados y capacitados para afrontar los incendios forestales, y encontrarse a la altura de países líderes en la temática. Tanto Argentina, Chile, EE.UU, Portugal, España, Francia, Australia, han sufrido incendios devastadores con consecuencias directa, en los casos mas graves, con pérdidas de vida humanas, afectando a su vez las economías, especialmente regionales, afección de viviendas, y el daño ambiental que se produce por el humo generado con carga de gases tóxicos y partículas, y mas allá aun la destrucción de especies vegetales y animales, que en muchas situaciones son irrecuperables.

6. Objetivos.

Objetivos generales:

Que el cursante adquiera los conocimientos teóricos prácticos, para lograr un desempeño, idóneo, profesional, actualizado, y fundamentalmente organizado, en la temática de específica de incendios forestales, desarrollándose actividades dentro de normas preestablecidas, y en un marco de seguridad acorde a la función a desempeñar.

Objetivos específicos:

Conocer la teoría de combustión, terminología y métodos de extinción específicos de incendios forestales.

Reconocer los diferentes tipos de elementos de extinción, sus características técnicas, demostrando destreza en el uso de las mismas, aplicando las medidas de seguridad tanto para el traslado como para su uso.

Adquirir conocimientos básicos, terminología y destreza de uso de los diferentes tipos de elementos de navegación terrestre.

Conocer, actuar y respetar la estructura organizativa de incendios forestales.

Conocer el equipamiento personal y equipos de protección personal, con el que un bombero forestal debe contar y sus motivos.

Adquirir conocimientos básicos y terminología de cartografía y topografía a los efectos de interpretar una carta y reconocer los diferentes tipos de suelo y relieves.

Reconocer los diferentes tipos de superficie y sus características.

Incorporar nociones básicas de meteorología orientada a incendios forestales, debiendo reconocer el cursante condiciones que puedan afectar a incendios forestales.

Adquirir conocimientos de asistencia primaria, orientada a zona agreste, aplicando técnicas en terreno.

Adquirir conocimientos para preservar la seguridad del bombero forestal ante situaciones extremas.

Reconocerse sus capacidades físicas y desarrollar un plan de entrenamiento básico en función las exigencias en incendios forestales y su condición actual.

Conocer las características, limitaciones y funcionamiento del equipamiento y movilidad.

Utilizar eficazmente el material y movilidad que constituye el equipamiento forestal.

Detectar riegos potenciales y su posible mitigación y neutralización.

Ejecutar tareas de mantenimiento y control del material y equipos.

Conocer las limitaciones propias y las de su equipo de trabajo.

Valorar la necesidad de adoptar medidas de seguridad en el desempeño de su tarea.

7. Carga horaria

El curso sumará un total de 70 (setenta) horas reloj, equivalentes a 105 (ciento cinco) horas cátedra.

Las actividades se llevarán a cabo de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 19:30 hs.

Módulos y carga horaria.

N°	Módulo	Modalidad	Horas Reloj	
			Teórico	Prácticos
1	Teoría Incendios Forestales.	Teórico	8	
2	Vehículos y Aeronaves Forestales.	Teórico	3	
3	Organización.	Teórico	2	
4	Equipamiento Personal.	Teórico Práctica	4	1
5	Elementos de extinción.	Teórico Práctico	8	16
6	Navegación Terrestre.	Teórico Práctico	8	4
7	Meteorología.	Teórico	4	
8	Atención Primaria Básica.	Teórico Práctico	8	4
Carga horaria parcial			45	25
Carga horaria total			70	

8. Modalidad

Los módulos, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter de cursada presencial.

Requisitos de ingreso:

Presentación voluntaria.

Constancia emitida por el titular de su destino en donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas en Dependencias de la Dirección de Bomberos.

Cumplir con los requisitos de aptitud médica que la Superioridad, oportunamente considere de aplicabilidad para la función.

Poseer certificado psicofísico con apto médico correspondiente.

Causales de exclusión del curso:

Podrá ser formalmente solicitada al C.A.E.E.P. por el Coordinador del Curso y tendrá efecto inmediato para todo aquel cursante que:

No cumpla con el 80% de la asistencia al curso por razones debidamente justificada, debiendo rendir la totalidad de los módulos indicados para aprobar el curso.

Que el cursante haga entrega al Coordinador del curso, nota de estilo solicitando la exclusión voluntaria del Curso de Incendios Forestales, debiendo aclarar en forma expresa los motivos de su decisión.

Sea objeto de nota la solicitud de exclusión de curso por parte de dos o más titulares de los módulos, informando siempre el causal que motiva la misma y obtenga el posterior aval del Coordinador del curso.

No haber aprobado las instancias evaluativas, ni recuperatorias previstas para cada módulo.

Cualquier acto de indisciplina hacia los instructores, cursantes y civiles.

Descuidar las instalaciones, movilidad y equipamiento utilizado durante el desarrollo del curso.

9. Duración.

En total el curso se dictará en 1 (una) semana, un día intensivo de 8 (ocho) horas reloj por cada jornada.

10. Lugar.

La carga horaria tanto teórica práctica que conforman el curso, serán dictadas en Centro de Instrucción Combate Incendios Forestales y el Cuartel Central de Bomberos, ambos localizados en la ciudad de Miramar.

Para el desarrollo de estas prácticas, el Coordinador del curso comunicará, con tres días de anticipación al C.A.E.E.P., el lugar, día, hora y los detalles del desarrollo de la misma, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos del centro de estudios; esto responde a la necesidad de seleccionar el día de la practica teniendo en cuenta las características climáticas proyectadas.

11. Contenidos mínimos.

Módulo 1. Teoría Incendios Forestales.

Teoría de combustión - Temperatura - Calor - Pirólisis - Humo - Gases de Combustión - Calorías - Clasificación de material de combustible vegetal - Condiciones de incendios - Etapas de incendios forestales - Clases de incendios forestales - Comportamientos extremos - Índices - Sectores de incendios - Propagación - Tipos de propagación - Clases de línea de fuego - Situaciones de peligro. Métodos de extinción.

Módulo 2. Vehículos Terrestres y Aeronaves Forestales.

Vehículos terrestres especiales para incendios forestales - Aeronaves que se utilizan en incendios forestales.

Módulo 3. Organización.

Estructura - Conformación de cuadrillas - Desplazamiento - Comunicaciones - Codificación radial.

Módulo 4. Equipamiento Personal.

Indumentaria / EPP - Elementos de protección anexa - Tipos de mochilas utilizadas - Elementos de corte - Elementos de iluminación - Elementos de llama - Elementos de atención primaria - Elementos de hidratación - Racionamiento - Elementos de rancho - Elementos de refugio y descanso. Elementos de higiene personal.

Módulo 5. Elementos de extinción.

Elementos de extinción. Tipo y uso de herramientas manuales (zapa) y a explosión (motobombas - motosierras). Medidas de seguridad.

Módulo 6. Navegación Terrestre.

Instrumentos de navegación terrestre. Conceptos básicos de cartografía. Conceptos básicos de topografía.

Módulo 7. Meteorología.

Nociones básicas de meteorología orientada a incendios forestales.

Módulo 8. Atención Primaria Básica.

Evaluación de víctimas - Shock - Signos y síntomas por gases tóxicos de combustión - Sofocación - Hipertermia - Hemorragias. Lesiones. Fracturas. Picaduras - Mordeduras -Traslado de víctima. RCP. DEA.

12. Evaluación.

Se llevará a cabo:

Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño en cada clase por módulo. A saber: muy bueno (MB), bueno (B), regular (R), finalizando el dictado del módulo se obtendrá una nota de concepto final.

Una evaluación teórica-práctica al finalizar los contenidos de cada módulo; se dará valor numérico de 1 a 10. El módulo se considerará aprobado si el alumno obtiene el puntaje mínimo de 7 (siete).

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Se prevé un único examen recuperatorio, en la modalidad que el instructor del módulo considere más conveniente. Este recuperatorio será rendido en la semana posterior a la finalización del módulo cursado.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Manual Básico de Seguridad Siniestral. Superintendencia de Seguridad Siniestral División Capacitación.

Sistema Federal de Manejo de Fuego

Manual de Incendios Forestales, Dirección de Bomberos

14. Perfil del cuerpo docente.

La planta funcional se encontrará conformada por el Personal de Docentes e Instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones y experiencia en capacitación de efectivos Policiales.

Coordinador del curso.

Orden	Jerarquía	Legajo	Apellido y Nombre
1	Comisario	22.008	POLAROLO, Pablo

Instructores por módulo.

Nº	Módulo	Instructor
1	Teoría Incendios Forestales	Crio. Polarolo Pablo - Crio. Mayor Angelozzi Sergio
2	Vehículos y Aeronaves Forestales	Ofl. Insp. Aguilar Matías
3	Organización	Crio. Polarolo Pablo - Ofl. Insp. Abarca César
4	Equipamiento Personal	Ofl. Insp. Tognini Ismael
5	Elementos de extinción	Ofl. Insp. Cafaro Mauro - Ofl. Insp Abarca César – Tte. Iro. Franco Marcos
6	Navegación Terrestre	Mayor Angelozzi Sergio - Tte. Iro. Franco Marcos
7	Meteorología	Ofl. Insp Cafaro Mauro - Crio. Mayor Angelozzi Sergio
8	Atención Primaria Básica	Crio. Polarolo Pablo - Ofl. Insp. Aguilar Matías

Se adjunta en el anexo A, los currículum vitae y certificaciones pertinentes de los instructores.

15. Logística / Medios.

Cada cursante deberá traer al momento de la incorporación los siguientes elementos: Uniforme diario color azul oscuro.

Elementos de escritura.

Equipo de gimnasia de algodón (pantalón azul, remera blanca y campera azul) y zapatillas.

Equipo para ducha: un par de ojotas, toallón y elementos de higiene personal.

Mudas de ropa.

Elementos de rancho (plástico o metálico) en su correspondiente bolsa de rancho.

Infraestructura:

Instalaciones y servicios del Cuartel de Incendios Forestales - Centro Instrucción de Incendios Forestales y Cuartel Central de Bomberos Miramar

Racionamiento:

El racionamiento será conseguido y administrado por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Movilidad:

La movilidad para el traslado de los alumnos, será aportada por la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Equipamiento:

Se requerirá del equipamiento propio de la función, el cual será suministrado por la Dirección de Bomberos.

Se generarán apuntes por módulo, en papel y en formato digital. Como material didáctico se utilizarán: cañón proyector y computadora personal; láminas, diarios y revistas; pizarrón, tizas y marcadores. Todos estos materiales, serán provistos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Bomberos y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BB AA,
serial=SUBSECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUI730715471511
Date: 2017.11.22 12:10:57 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-63-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2017

Referencia: Proyecto Educativo “Programa de Intercambio Sociocultural de Escuela a Escuela”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-850.566/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización del proyecto educativo denominado “Programa de Intercambio Sociocultural de Escuela a Escuela”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad, ayudar a los estudiantes a valorar la riqueza de compartir experiencias con el otro, dentro de un espacio educativo-recreativo que favorezca el desarrollo a nivel personal y grupal, impulsando la interacción con otros pares, en el marco de una socialización armoniosa, donde se genere una reciprocidad de los valores y se fortalezca el circuito de la comunicación institucional;

Que el intercambio sociocultural, constituye un “compromiso institucional”, dando lugar a la articulación entre distintas instituciones y entre los diferentes niveles, creando lazos entre los jóvenes pertenecientes a las distintas comunidades educativas, ayudando a enriquecer la formación de los educandos, como facilitadores en la construcción y acercamiento a la idea de seguridad pública y de la seguridad ciudadana, generando en los educandos, valores sociales, tales como respeto, amistad, participación, expresión de sentimientos, compañerismo, entre otros, y valores personales en el sentido de autorrealización, humildad, reto personal, solidaridad, disciplina, entendiendo a la formación como un trayecto, un espacio de construcción, integración y unidad con la comunidad toda, donde los principales actores son los alumnos, docentes y la familia, en miras de la prosperidad y enriquecimiento de la calidad de la gestión institucional;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto educativo denominado “Programa de Intercambio Sociocultural de Escuela a Escuela”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-04714938-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, de las Sedes Descentralizadas, de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial y de los establecimientos educativos públicos y/o privados de nivel primario y secundario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, las Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, las Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6º. Designar a Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, las Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberán informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización del citado proyecto; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.11.24 12:19:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-04714938-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2017

Referencia: Proyecto Educativo “Programa de Intercambio Sociocultural de Escuela a Escuela”

Anexo Único

Proyecto Educativo

“Programa de Intercambio Sociocultural de Escuela a Escuela”

1. Materia.

Intercambio Sociocultural de Escuela a Escuela.

2. Tipo de actividad.

Programa educativo.

3. Institución o área responsable.

Escuela de Policía “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas, alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial y alumnos de los establecimientos educativos públicos y/o privados de nivel primario y secundario.

5. Fundamentación de la propuesta.

El presente programa busca propiciar la participación dentro de un espacio educativo-recreativo que favorezca el desarrollo a nivel personal y grupal, impulsando la interacción con otros pares, en el marco de una socialización armoniosa, donde se genere una reciprocidad de los valores y se fortalezca el circuito de la comunicación institucional, entendiendo por ésta, la que se realiza de modo organizado, dirigida a las personas y grupos del entorno social donde se realiza su actividad. Su objetivo es establecer relaciones de calidad entre la institución y el público a los que se dirige, para darse a conocer socialmente y proyectar una imagen adecuada a sus fines y actividades.

El objetivo principal de este programa es que, los estudiantes descubran y valoren sus propias capacidades, redescubran y valoren los logros obtenidos mediante el esfuerzo, como así también, valoren la riqueza de compartir experiencias con el otro. Debemos tener presente que, educar supone siempre, una idea de lo que es o puede ser el hombre y de lo que es o puede ser la sociedad; porque en efecto, la educación es considerada como el resultado del proceso de aprender y ello implica una construcción que no puede ser pensada sin referencia al medio con el cual interactúa, siendo importante resaltar, que el intercambio sociocultural nos da identidad y genera valores compartidos, a través de la comunidad o grupo social del cual somos parte, nos dan un sentido de pertenencia. Es decir, el intercambio sociocultural, nos une y nos da una sensación de seguridad, lo que contribuye a la formación integral, implicando aspectos cognitivos y socio afectivos que le permiten abrirse a los otros para insertarse desde el plano de la sana convivencia.

Es dable observar que, el intercambio sociocultural, constituye un “compromiso institucional”, dando lugar a la articulación entre distintas instituciones y entre los diferentes niveles, permitiendo la construcción en común de puentes necesarios entre los saberes previos y los nuevos, compartiendo un espacio y tiempo para posibilitar la integración entre alumnos y docentes de diferentes entornos educativos.

Por ende, la finalidad de este programa es crear lazos entre los jóvenes pertenecientes a las distintas comunidades educativas, ayudando a enriquecer la formación de los educandos, como facilitadores en la construcción y acercamiento a la idea de seguridad pública y de la seguridad ciudadana, generando en ellos, valores sociales, tales como respeto, amistad, participación, expresión de sentimientos, compañerismo, entre otros, y valores personales en el sentido de autorrealización, humildad, reto personal, solidaridad, disciplina, entendiendo a la formación como un trayecto, un espacio de construcción, integración y unidad con la comunidad toda, donde los principales actores son los alumnos, docentes y la familia.

6. Objetivos.

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación de los educandos.

Fortalecer el trabajo grupal y el sentido de pertenencia.

Promover el vínculo social entre pares.

Sembrar un ambiente de intercambio y solidaridad con la comunidad toda.

7. Carga horaria.

La carga horaria será a determinar por la Superioridad de acuerdo a las demandas temporo-espacial de los distintos establecimientos educativos públicos y/o privados y de las Escuelas de Policías “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial.

8. Modalidad.

Presencial. La formación de los educandos en este proceso no se verá afectada, dado que se irá complementando a las demandas de los distintos establecimientos educativos.

9. Duración.

La capacitación se desarrollará a partir del inicio del ciclo lectivo correspondiente al año 2018 hasta la finalización del mismo, de acuerdo a las demandas temporo-espacial de los distintos establecimientos educativos públicos y/o privados y de las Escuelas de Policías “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, en los días a designar por la Superioridad.

10. Lugar.

Escuela de Policía “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial.

Escuelas de Educación Primaria y Secundaria del ámbito público y/o privado.

A designar por la Superioridad.

11. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

12. Contenidos mínimos.

Constará de cinco ejes que constituyen una orientación del objetivo de trabajo, pudiéndose adaptar a las demandas de las instituciones.

Módulo I: Educación y Seguridad Vial

Importancia en formar a los ciudadanos para la comprensión de la complejidad de las situaciones de tránsito en la vía pública, y la toma de conciencia orientada a la prevención de siniestros viales. Enseñanza de la educación vial en el contexto local. La educación vial como política de Estado. La circulación en el espacio público, derechos, obligaciones y responsabilidades a la hora de circular y transitar. Los roles en la circulación en el espacio público y en cada contexto local particular: ciclista, peatón, pasajero, conductor de moto y vehículos.

Módulo II: Grooming-Cyberbullying

Concepto. Prevención. Como detectarlo. Fases del Grooming: Contacto y acercamiento, componente sexual, ciberacoso. Ciberacoso. Formas: acoso, amenazas, sexting, exclusión. Cyberbullying. Concepto. Modos de manifestación. Prevención y sensibilización. Prevención en el correcto uso de las TIC's (Tecnologías de la Información y Comunicación).

Módulo III: Comunicación y Tecnologías de la información

Conceptos: comunicación, discursos y culturas. Actores sociales. Comunicación y ciudadanía. Derecho a la información. Búsqueda de la información. Prevención en el uso inadecuado de las nuevas tecnologías, redes sociales, internet.

Módulo IV: Educar para la Prevención en Seguridad Escolar

Concepto de prevención, seguridad, seguridad pública y seguridad ciudadana. Promoción de la convivencia armónica en comunidad. Abordaje de la problemática de seguridad en las escuelas primarias y secundarias. Promoción de hábitos de autocuidado y prevención en niños/as, adolescentes y adultos de los establecimientos educativos.

Módulo V: Acercamiento a la Institución Policial

Reseña histórica de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Liceo Policial. Normas de convivencia. Importancia de la construcción del sentido de pertenencia, valores, respeto, compañerismo y solidaridad. Formación de personalidades líderes. Importancia del deporte como factor de desarrollo de la persona que promueve valores sociales.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos disertantes de acuerdo a los diferentes eventos a desarrollar, en caso de resultar pertinente.

14. Perfil del cuerpo docente.

Docentes, sin estado policial, pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial.

16. Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, Sedes Descentralizadas y la Escuela de Educación Secundaria N° 9001 Liceo Policial, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, cn=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BB AA,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.23 15:56:41 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-64-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Noviembre de 2017

Referencia: “Espacio Recreativo Running Team - C.A.E.E.P. y Sedes Descentralizadas”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-824.266/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización del programa denominado “Espacio Recreativo Running Team - C.A.E.E.P. y Sedes Descentralizadas”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad, generar a través del “Running”, un espacio de recreación, placer y diversión, donde aúnen los esfuerzos de todos a participar en la búsqueda y la aceptación individual y grupal del deporte, desde el punto de vista del juego, entendiéndolo como un facilitador para integrar un grupo y el sentido de pertenencia en él, es decir, conocer a otros en calidad de pares, compartiendo momentos reconfortantes que no se encuentren condicionados por la mera competencia o el afán de ganar una posición;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley Ne 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la implementación del programa denominado “Espacio Recreativo Running Team - C.A.E.E.P. y Sedes Descentralizadas”, obrante en el Anexo Único (IF-2017- 04715234-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el personal participante cursará bajo la modalidad presencial, fuera del horario de servicio, a los fines de evitar interferencias con los espacios de cumplimiento laboral, de conformidad con las previsiones legales vigentes, siendo la capacitación de carácter voluntario.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y las Sedes Descentralizadas, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización del citado programa; como así también, el personal que participe del mismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.11.24 12:19:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-04715234-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2017

Referencia: “Espacio Recreativo Running Team - C.A.E.E.P. y Sedes Descentralizadas”

Anexo Único

Proyecto Educativo

“Espacio Recreativo Running Team - C.A.E.E.P. v Sedes Descentralizadas”

1. Materia.

Running Team.

2. Tipo de actividad.

Espacio recreativo.

3. Institución o área responsable.

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente propuesta busca propiciar la participación dentro de un espacio educativo-recreativo que favorezca el desarrollo a nivel personal y grupal, impulsando la interacción con otros pares, en el marco de una socialización armoniosa y a la vez, motivar la formación de personalidades líderes.

Lo que se pretende es generar a través del "Running", un espacio de recreación, placer y diversión, donde aúnen los esfuerzos de todos a participar en la búsqueda y la aceptación individual y grupal del deporte, desde el punto de vista del juego, entendiéndolo como un facilitador para integrar un grupo y el sentido de pertenencia en él, es decir, conocer a otros en calidad de pares, compartiendo momentos reconfortantes que no se encuentren condicionados por la mera competencia o el afán de ganar una posición.

Por otra parte, el deporte promueve valores sociales, tales como respeto, amistad, participación, expresión de sentimientos, compañerismo, entre otros, y valores personales en el sentido de diversión, autorrealización, humildad, reto personal, solidaridad, disciplina, etc. De este modo, resulta significativo destacar que, en el deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y asimismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades líderes, que escuchan y respetan al resto, pero también se imponen y tienen la capacidad de solucionar problemas muchas veces imprevisibles. El deporte puede ser, y de hecho así es, un factor de desarrollo de la persona al convertirse en un estilo de vida que conduce al individuo a hacer de esta práctica su vocación y profesión. En palabras de Michel Bouet *"el deporte es una de las maneras por las cuales el hombre se encuentra con el hombre"*.

6. Objetivos

Fortalecer el trabajo grupal y el sentido de pertenencia.

Promover el vínculo social entre pares.

Promover un ambiente de intercambio y solidaridad por medio del juego y del deporte.

7. Carga horaria.

Las clases se van a estructurar según el nivel y objetivos del grupo, estableciéndose 1 o 2 veces por semana, con una duración de 2 (dos) horas reloj por clase, equivalentes a 3 (tres) horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial. Las clases se van a estructurar según el nivel y objetivos del grupo, teniendo en cuenta que en un mismo grupo haya gente de edades y condiciones físicas diversas, con lo cual se contempla que sean siempre integrativas.

9. Duración.

La duración del presente programa será anual.

10. Lugar.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas.

11. Contenidos mínimos.

Teniendo en cuenta que en un mismo grupo exista personal de edades y condiciones físicas diversas, las clases se van a estructurar según el nivel y objetivos del grupo, intentando que sean siempre integrativas.

Se prevé transmitir conocimientos generales sobre los momentos de la clase (entrada en calor, parte principal y final), beneficios de la actividad física y nutrición; a efectos de concientizar sobre el mejoramiento de la calidad de vida y los efectos que tienen en la salud la práctica de una alimentación inadecuada y un estilo de vida sedentario.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14. Perfil del cuerpo docente.

Profesores en Educación Física pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Licenciado/a en Nutrición.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas.

16. Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y Sedes Descentralizadas.

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BA AS,
c=AR, email=ODEBUENOSAIRES@GOB.GBA.GOV.AR, serialNumber=CUII 30716471511
Date: 2017.11.22 12:07:59 -0300

.Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar